



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. 220 del 23-03-2018

(DIR)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2434

VIÑA DEL MAR, 29 MAR. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Las facultades que a lo suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2005 y 08/2018 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el "**Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas (ex vida sana alcohol)**", cuyo propósito es mejorar la capacidad individual para reducir el consumo riesgoso de alcohol y otras drogas a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las /los adolescentes, jóvenes y adultos de 10 años y más, el cual ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 1.350 del 29 de noviembre de 2017.**

Copia

- Que el Ministerio de Salud ha asignado recursos mediante **Resolución Exenta N° 120 del 24 de enero de 2018**, destinados a financiar la capacitación anual del programa y todos los insumos que se requieran para dicha actividad.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución de los recursos, \$ 6.340.680 (seis millones trescientos cuarenta mil seiscientos ochenta pesos) para la capacitación anual del programa.
2. **ESTABLÉCESE**, que los recursos serán asignados en una cuota desde MINSAL para los fines del programa, y serán administrados por la Dirección del Servicio de Salud a través de su referente técnica.
3. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
4. **DESIGNESE**, como coordinadora del Servicio de Salud a la enfermera Constanza Harbin, correo electrónico constanza.harbin@redsalud.gov.cl quien actuará como referente técnico del Servicio de Salud. Será su responsabilidad, velar por el adecuado cumplimiento de las acciones sanitarias asumidas por las partes.
- 5.

6. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
7. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N°22,
8. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección del Servicio de Salud, disponiéndose la notificación formal al respectivo Director.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR. LRV/EU.FOJ/CHB/GPT
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de:
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE PE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA